

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 04, del mes de abril de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No. 132-0020, de fecha 08/02/2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. 056490609456, usuario Oscar Darío Ruiz Herrera, y se desfija el día 11, del mes de abril, de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Laura García Martínez
Nombre funcionario responsable

Luis Quiel
firma



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	132-0020-2017
Sede o Regional:	Regional Aguas
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	08/02/2017
Hora:	16:45:57.283
Folios:	

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA DE MANERA DEFINITIVA UN ASUNTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante las resoluciones 132-0027 del 20 de marzo de 2012 y 132-0031 del 20 de marzo de 2014, se autorizó un aprovechamiento forestal persistente de bosque natural en nombre del señor OSCAR DARIO RUIZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.163.999 en el municipio de San Carlos Antioquia.

Que en atención control y seguimiento que ejerce la Corporación sobre los permisos ambientales que otorga, se realizaron los informes técnicos 132-0499 del 18 de noviembre de 2013, 132-0082 del 17 de marzo de 2014 y 132-0038 del 30 de enero de 2017, en los cuales se logró establecer que el usuario dio cumplimiento efectivo a las recomendaciones, plazos y acciones de mitigación establecidas por Cornare al momento de conceder las autorizaciones.

Que en merito a lo anterior se:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR de manera definitiva el expediente 056490609456, de conformidad con lo plasmado en el informe técnico 132-0038 del 30 de enero de 2017, realizado por la Corporación, el cual hace parte integral de la parte motiva de la presente providencia.

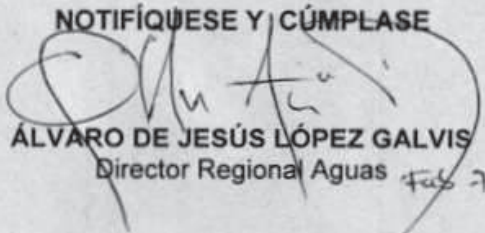
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor OSCAR DARIO RUIZ HERRERA, el contenido del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez días siguientes hábiles contados a partir de la notificación.

Expediente 056490609456.

Asunto: aprovechamiento forestal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director Regional Aguas

Proyectó: Abogado Diego Ocazonez
Fecha 07 de Febrero de 2017.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/gli/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigencia desde:

F-61-65/V-04

ABR-23-13

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, Nit. 890985138-3

Tel. 520.11.70 - 546.16.16, Fax 546.02.29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext. 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Est. 502 Bosques: 834.85.83,

Porce Nus: 866.01.26, Tecnoparque los Olivos: 546.30.99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536.20.40 - 287.43.29.

